



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 154 -2019-0200-GM/MSI**

San Isidro, 16 OCT. 2019

**EL GERENTE MUNICIPAL**

**VISTOS:**

El Informe N° 069-2019-1600-GS/MSI de la Gerencia de Sostenibilidad; el Informe N° 585-2019-1620-SGA-GS/MSI de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el Informe N° 212-2019-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y, el Informe N° 2348-2019-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195°, numeral 8, de la Constitución Política del Perú establecen que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación y medio ambiente, entre otros.

Que, los artículos 73°, numerales 3 y 3.3, y 82°, numeral 13, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, señalan que es función y competencia de las municipalidades, en materia de educación y de protección y conservación del ambiente, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 127°, numeral 127.2, literal h), de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, establece como un lineamiento orientador de la Política Nacional de Educación Ambiental, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental y por Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU se aprobó el Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA 2017- 2022), el mismo que incluye como Acción Estratégica 4.2.3, el diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil;





Que, a su vez, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM se aprobó el “*Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA*”, mediante el cual se promueve el diseño, aprobación e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) como un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022, así como señala en su numeral 2.3, fase de implementación, que con el Programa Municipal EDUCCA aprobado, las municipalidades deberán elaborar un Plan de Trabajo Anual y aprobarlo a través de una resolución de gerencia municipal;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 529 del 28 de diciembre de 2018 se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de San Isidro 2019-2022 “Programa EDUCCA San Isidro” y el Plan de Trabajo 2019 del “Programa EDUCCA San Isidro”, que como Anexo 1 formó parte de dicha resolución;

Que a su vez, mediante Resolución de Alcaldía N° 419 del 25 de setiembre de 2019 se dejó sin efecto el Anexo 1 Plan de Trabajo 2019 del “Programa EDUCCA San Isidro”, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 529 del 28 de diciembre de 2018, a fin de aprobar posteriormente un Plan del Trabajo 2019 mediante Resolución de Gerencia Municipal que se adecúe a las disposiciones del “*Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA*”;

Que, en este contexto, de acuerdo con sus funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 451-MSI y modificatorias, aplicable de conformidad con el Decreto de Alcaldía N° 13-2019-ALC/MSI; con los documentos del visto, la Gerencia de Sostenibilidad y la Subgerencia de Gestión Ambiental remiten el Plan de Trabajo 2019 del Programa Municipal EDUCCA San Isidro, actualizado conforme a los lineamientos del “*Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA*”, el mismo que se viene ejecutando de marzo a la fecha de acuerdo con el Plan Operativo Institucional 2019, por lo que deberá aprobarse con eficacia anticipada, con la finalidad de continuar la ejecución de las actividades de dicho Plan;

Que, la mencionada propuesta cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, según informes del visto, señalando que cuenta con el financiamiento correspondiente y cumple con lo establecido en el “*Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA*”, y se evidencia la necesidad de aprobación del referido Plan de Trabajo, que se encuentra bajo el seguimiento y supervisión del Ministerio del Ambiente como ente rector.

Que, por su parte, mediante los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;





Que, por tales consideraciones, de acuerdo con el “*Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA*”, corresponde la aprobación, con eficacia anticipada, del Plan de Trabajo 2019 del Programa EDUCCA San Isidro;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0473-2019-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y de conformidad con el “*Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA*”, aprobado por Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM;

**RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2019, el **PLAN DE TRABAJO 2019** del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de San Isidro 2019-2022 “Programa EDUCCA San Isidro”, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 529 del 28 de diciembre de 2018, modificado por Resolución de Alcaldía N° 419 del 25 de setiembre de 2019; plan de trabajo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Sostenibilidad, a través de la Subgerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones e Imagen la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad: [www.munisanisidro.gob.pe](http://www.munisanisidro.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

.....  
**JORGE REY DE CASTRO MESA**  
Gerente Municipal